



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:50/2016

### AUTORIZA REMATE DE GANADO EN PREDIO RUP 10.5.09.0014

Rio Bueno, 14/ 01/ 2016

#### VISTOS:

Los Art. 1,2,3,8 y 9, letra h) e i) de la Ley 18.755 del 07 de Enero de 1989; La Ley 20.358 que modifica la Ley 19.162 estableciendo sistema de trazabilidad de ganado y carne, El Artículo 54 del Decreto N° 46 de fecha 31 de Enero de 1978; La Resolución Exenta N° 113 del 16 de Enero de 1981, de la Dirección Ejecutiva del Servicio, que declara al país Libre de Fiebre Aftosa; La Resolución 1251 de 01 de Octubre de 1986, que establece normas para el funcionamiento de las Exposiciones Ganaderas; La Resolución 1.600 del 06 de Noviembre del 2008 de la Contraloría General de la Republica que regula los actos administrativos exentos del Trámite de toma de Razón; La Resolución N° 348 del 08 de Octubre de 2015, del Director Nacional del SAG.

#### CONSIDERANDO:

1. Carta solicitud de autorización de "Del Prado S.A." de Valdivia, del 07 de Enero de 2016, en virtud de la cual se comprometen a:
  - a) Que los animales que participarán en el Remate de Ganado que se realizará en el Fundo Pailapifil RUP 10.5.09.0014, de propiedad de Sociedad Agrícola Pailapifil Ltda. de San Jose de la Mariquina, para el día 30 de Enero de 2016, provienen en su totalidad de este plantel, certificado libre de Brucelosis, Leucosis y Tuberculosis Bovina.
  - b) Que todos los animales que concurren al remate contarán con un certificado con una vigencia de 60 días como máximo, extendido por un Médico Veterinario Autorizado por el SAG para la especie bovina, y en el cual conste la condición de animal negativo a Tuberculosis, Brucelosis y Leucosis Bovina.
  - c) Que se cumplan todas las exigencias establecidas en el Documento General de Certificación de Predios Libres y Unidades Colectivas Libres de Brucelosis y/o Tuberculosis y/o Leucosis Bovina en los animales que participen en dicho evento.
  - d) Que todos los animales que concurren a este remate de ganado y egresan del predio, presenten DIIO, registrado en SIPEC y los bovinos nacidos a partir del 01 de septiembre de 2013 (terneros/as) cuenten con DIIO de radiofrecuencia (RFID).
  - e) Entregar los medios de verificación (Formularios, certificados, informes, etc.) en la oficina sectorial de Valdivia, 72hrs. posterior a la Exposición Ganadera.
  - f) Que el Médico Veterinario Autorizado responsable del cumplimiento de las exigencias dispuestas en presente Resolución será el Sr. Carlos Lorca Paredes, quien deberá además estar presente durante toda la realización del remate.
  - g) Que se apliquen las medidas sanitarias preventivas y de desinfección de las instalaciones del recinto del remate y medios de transporte.

#### RESUELVO:

##### 1. AUTORIZASE:

1. La realización de Remate de Ganado en Fundo Pailapifil, RUP 10.5.09.0014, ubicado en sector Pelchuquin, comuna de San Jose de la Mariquina.

**CUMPLASE:**

1. Los animales que sean subastados deberán contar con una Certificación Sanitaria individual al momento del remate, en la que certifique su negatividad a las enfermedades y pruebas diagnosticas señalados en el Art. 10 de la Resolución 1251/86. La vigencia de las certificaciones deberá ser de 60 días como máximo y deberán ser emitidas por un Médico Veterinario Autorizado, en conformidad a lo dispuesto en los Art. 11, 12, 13 y 14 de la Resolución 1251/86.
2. Los bovinos participantes del Remate de Ganado provienen sólo de este Plantel, el cual esta certificado Oficialmente como Predio Libre de Brucelosis, Tuberculosis y Leucosis Bovina. Podrán exhibir el correspondiente certificado oficial emitido por el Servicio Agrícola y Ganadero, para los efectos de la certificación sanitaria de estas enfermedades.
3. Sociedad Agrícola Pailapifil Ltda., será responsable de cumplir todas las exigencias establecidas en el Documento General de Certificación de Predios Libres y Unidades Colectivas Libres de Brucelosis y/o Tuberculosis y/o Leucosis Bovina.
4. Todos los animales que participen de este evento, deberán estar identificados con Dispositivo de Identificación Individual Oficial (DIIO), el cual deberá estar previamente registrado en el sistema de información pecuaria del SAG SIPEC web. Además, los bovinos nacidos a partir del 01 de septiembre de 2013 deberán contar con DIIO de radiofrecuencia (RFID).
5. Los bovinos que salgan del recinto lo deberán hacer amparados por el Formulario de Movimiento Animal conforme a la Ley 20.596 que mejora la fiscalización para la prevención del delito de abigeato.
6. Para el traslado del Ganado Bovino, los medios de transporte a utilizar deberán contar con Certificado de Transporte de Ganado vigente, conforme al Decreto 240 de la Ley 19.162.
7. El Médico Veterinario Autorizado responsable de la Asesoría Técnica será el Dr. Carlos Lorca Paredes, quien ejercerá las funciones y deberes señalados en los Art. 6, 7, 8 y 9 de la Resolución 1251/86, así como dispondrán la ejecución de cualquier otra medida sanitaria, dispuesta por el Servicio Agrícola y Ganadero en uso de sus facultades fiscalizadoras.
8. Durante la realización del evento y respecto al manejo de los animales, se deberá dar estricto cumplimiento a los artículos 1 y 8 del Decreto 29 sobre Reglamento de Protección de Los Animales durante su Producción Industrial, Comercialización y en Otros Recintos de Mantención de Animales.
9. Del Prado S.A. y el Médico Veterinario Autorizado anteriormente descrito, serán los responsables de entregar al Servicio Agrícola y Ganadero en un plazo de 72 horas posteriores al Remate de Ganado, los medios de verificación (Formularios, certificados, etc.) en la oficina SAG de Valdivia ubicada en San Carlos N°50, tercer piso.
10. El SAG podrá inspeccionar y supervisar registros y actividades vinculadas a la presente resolución y requerir de las acciones pertinentes en caso de no cumplimiento.

ANOTESE, ARCHÍVESE Y CÚMPLASE

**JORGE OCTAVIO OLTRA COMTE  
DIRECTOR REGIONAL SAG DIRECCIÓN  
REGIONAL DE LOS RIOS**

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
carta solicitud	Digital			

RCS/CTH/CTA/RPS

## Distribución:

- Cristian Eduardo Toledo Hein - Encargado Regional Protección Pecuaria Los Rios - Or.Lros
- Ricardo Aquiles Peña Sanhueza - Medico Veterinario Oficina Sectorial Valdivia - Or.Lros
- Ramon Alejandro Angulo Flores - Oficina de Partes Gestión y Finanzas Región de los Rios - Or.Lros
- Del Prado S.A. Del Prado S.A.

Dirección Regional de Los Rios - Ejercito Libertador # 1271 - Teléfono: 642344815



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1601.acepta.com/v01/51154fd41b987d56a29d25375dfc8538902458fb>